



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	7739819
EXP. N°	5135872



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°204 -2024-G.R.J/GRI

Huancayo,

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando n.º 1519-2024-GRJ-GRI emitido el 01 de abril de 2024 y recepcionado el 03 de abril de 2024; Informe Legal n.º 60-2024-GRJ/ORAJ emitido el 21 de febrero de 2024; Informe Técnico n.º 75-2024-GRJ/GRI emitido el 19 de febrero de 2024 y recepcionado el 19 de febrero de 2024; Reporte 374-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 02 de febrero de 2024 y recepcionado el 02 de febrero de 2024; Informe Técnico n.º 156-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 19 de enero de 2024 y recepcionado el 19 de enero de 2024; Informe n.º 005-2024-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ emitido el 15 de enero de 2024 y recepcionado el 15 de enero de 2024; Informe Técnico n.º 05-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 09 de enero de 2024 y recepcionado el 10 de enero de 2024; Informe Técnico n.º 02-2024-GRJ/GRI/SGO/RCA-RO emitido el 03 de enero de 2024 y recepcionado el 05 de enero de 2024; Asientos n.º 30, 31 del Cuaderno de Obra del 30 de diciembre de 2023; Acta de Paralización de Obra del 30 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras viene ejecutando la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"** con CUI n.º 2610647, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa;

Que, el Ingeniero Rolando Campos Acevedo, en su condición de Residente de Obra, mediante anotación en el Asiento n.º 30 del Cuaderno de Obra de fecha 30 de diciembre de 2023, manifiesta que: "...Se paraliza la obra por la ausencia total del personal según la Directiva n.º 005-2009-G.R.-Junín";





Gobierno Regional Junín



Que, el Ingeniero Wilder López Carhuamaca, en su condición de Inspector de Obra, mediante anotación en el Asiento n.º 31 del Cuaderno de Obra de fecha 30 de diciembre de 2023, manifiesta que: "... Se paraliza la obra por la causal de la ausencia total del personal de obra, de acuerdo a la Directiva n.º 005-2009-G.R.-Junín";

Que, con el Acta de Paralización de Obra del 30 de diciembre de 2023, suscrito por el Ingeniero Rolando Campos Acevedo, en su condición de Residente de Obra y el Ingeniero Wilder López Carhuamaca, en su condición de Inspector de Obra, **acuerdan PARALIZAR** la ejecución de la Obra, estableciendo lo siguiente: que la causal por la ausencia de personal obrero y contratación de personal técnico especialista, lo cual afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución;

Que, a través del Informe Técnico n.º 02-2024-GRJ/GRI/SGO/RCA-RO emitido el 03 de enero de 2024 y recepcionado el 05 de enero de 2024, suscrito por el Ingeniero Rolando Campos Acevedo, en su condición de Residente de Obra, solicita paralización de obra, señalando lo siguiente:

"El caso fortuito o de fuerza mayor se refiere a una situación extraordinaria e imprevisible, que esta fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del Residente de Obra, y que no puede ser atribuida a ellos, sino más bien a circunstancias naturales. Una de estas situaciones es: La ausencia total de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos.

LA AUSENCIA DEL PERSONAL EN LA OBRA ES PERJUDICIAL PARA LA EJECUCIÓN; YA QUE, NO SE PUEDE CUMPLIR CON NINGUNA META DEL PROYECTO, AFECTANDO DIRECTAMENTE LA RUTA CRÍTICA. LA MANO DE OBRA INCIDENTE EN LA MAYORÍA DE LAS PARTIDAS DEL PROYECTO; POR LO TANTO, ES CAUSAL PARA SOLICITAR LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA DEBIDO A LA AUSENCIA DEL PERSONAL DE OBRA.

Por lo que se solicita la formalización Vía Acto Resolutivo DE LA PARALIZACIÓN DE OBRA con fecha 31 de diciembre del 2023";

Que, mediante el Informe Técnico n.º 05-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 09 de enero de 2024 y recepcionado el 10 de enero de 2024, suscrito por el Ingeniero Pabel Camayo Cerrón en su condición de Sub Gerente de Obras, remite solicitud de formalización de paralización de obra mediante acto resolutivo, estableciendo lo siguiente:

"El caso fortuito o de fuerza mayor se refiere a una situación extraordinaria e imprevisible, que está fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del Residente de Obra, y que no puede ser atribuida a ellos, sino más bien a circunstancias naturales. Una de estas situaciones es: LA AUSENCIA TOTAL DE PERSONAL DE OBRA QUE AL PUNTO QUE AFECTE LA ÓPTIMA CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

La ausencia del personal en la obra es perjudicial para la ejecución; ya que, no se puede cumplir con ninguna meta del proyecto, afectando directamente la ruta crítica. La mano de obra incidente en la mayoría de las partidas del proyecto; por lo tanto, es causal para solicitar la paralización de la obra debido a la ausencia del personal de obra.

Por lo que esta Sub Gerencia solicita la formalización Vía Acto Resolutivo DE LA PARALIZACIÓN DE OBRA con fecha 31 de diciembre del 2023";





Gobierno Regional Junín



Que, con el Informe n.º 005-2024-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ emitido el 15 de enero de 2024 y recepcionado el 15 de enero de 2024, suscrito por el Arquitecto Raúl A. Álvarez Jesús, en su condición de Inspector de Obra, remite informe de paralización de Obra para su formalización mediante acto resolutivo, establece lo siguiente:

"La IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", se paraliza con fecha 31 de diciembre del 2023 mediante acta de paralización suscrita entre el Residente de obra ing. Rolando Campos Acevedo. Residente y el inspector de obra Ing. Wilder Luis López Carhuamaca.

Se SOLICITA LA FORMALIZACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA PRIMERA PARALIZACIÓN DE LA OBRA CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, por la causal invocada "La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos". Se SOLICITA LA FORMALIZACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, por la causal antes mencionada, el mismo que se encuentra justificada y a la solicitud del residente y conformidad de la supervisión mediante cuaderno de obra teniendo como base legal la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN";

Que, mediante el Informe Técnico n.º 156-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 19 de enero de 2024 y recepcionado el 19 de enero de 2024, suscrito por el Ingeniero Franco Javier Pineda de la Cruz en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita formalización vía acto resolutivo de paralización de obra n.º 01, concluyendo lo siguiente:

"Se cuenta con justificación técnica y con la conformidad del Inspector de Obra; por lo cual se APRUEBA LA PARALIZACIÓN DE OBRA N° 01 desde la fecha 31 DE DICIEMBRE 2023 para el IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", conforme al ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA, por la causal de " Ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos, suscrita entre el Residente de Obra ING. Rolando Campos Acevedo y el Supervisor de Obra, ING. Wilder Luis López Carhuamaca; por otra parte, se paraliza la obra HASTA LA CULMINACIÓN DE LOS EVENTOS QUE GENERARON ESTA PARALIZACIÓN DE OBRA";

Que, con el Reporte 374-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 02 de febrero de 2024 y recepcionado el 02 de febrero de 2024, suscrito por la Ingeniera Raquel Huamán Mosquera en su condición de Sub Gerente de Obras, remite levantamiento de observaciones al Informe Técnico n.º 156-2024-GRJ/GRI/SGSLO;





Gobierno Regional Junín

Que, el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico n.º 75-2024-GRJ/GRI emitido el 19 de febrero de 2024 y recepcionado el 19 de febrero de 2024, solicita formalización vía acto resolutivo de la paralización n.º 01 al Gerente General Regional, estableciendo lo siguiente:

"En ese sentido, de conformidad a los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente, esta Gerencia considera procedente la formalización de la paralización N° 01 de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", según lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, conforme el Informe Legal n.º 60-2024-GRJ/ORAJ emitido el 21 de febrero de 2024, suscrito por el Abogado Luis Alberto Córdova Morales en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre el aspecto procedimental de la paralización de obra n.º 01, estableciendo lo siguiente:

"PROCEDENTE, aprobar la PARALIZACIÓN DE OBRA n.º 01 de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI n.º 2610647, desde el 31 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos";

Que, sobre el particular la Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO, establece:

6.5.5 **ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO.**- Subsanación de observaciones paralizaciones y reinicio de trabajos, solicitud de modificaciones al expediente técnico, coordinaciones extraordinarias, por el carácter o tipo de obra.

- **PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS.- El Residente de Obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el resolutivo por la Resolución Gerencial General Regional.**

- o Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.
- o Incumplimiento de contrapartes según convenios institucionales que involucren la obra.
- o Modificaciones al expediente técnico aprobado.
- o Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos) u otros casos fortuitos o de fuerza mayor fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc., debidamente probados. El supervisor o inspector recepcionará y





evaluará la solicitud del Residente de Obra, la misma que de encontrarla justificada dará su conformidad por cuaderno de obra.

- o **Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a una situación extraordinaria e imprevisible, fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del Residente de Obra que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales. Estas situaciones podrán deberse a:**

- ✦ Fenómenos naturales como terremotos, aluviones, etc., que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
- ✦ Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
- ✦ **La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos.**
- ✦ La ausencia de materiales o herramientas de manera que imposibiliten la ejecución de los trabajos o afecten significativamente los rendimientos establecido en el expediente técnico aprobado.

De manera excepcional, debido a estas situaciones de emergencia o de urgencia que pongan en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyecto, el supervisor o inspector de manera inmediata podrá ordenar la paralización de los trabajos, consignando dicha orden en el cuaderno de obra.

Tanto las solicitudes de paralización como la fecha en que se reinicia serán anotadas en el cuaderno de obra. En éste caso de paralizaciones y de su posterior reinicio, se hará en coordinación con el Subgerente de Obras, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura.

El mismo día de reinicio de los trabajos, el residente de obra elaborará y presentará por medio de informe al supervisor o inspector la siguiente documentación actualizada a la fecha de reinicio.

- ✦ Cronograma actualizado de ejecución de obra
- ✦ Cronograma valorizado mensual. (el resaltado y subrayado es agregado);

Que, la norma descrita establece las causales, requisitos y procedimientos para la paralización y reinicio de la ejecución de una Obra, siendo de aplicación al presente IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”** con CUI n.º 2610647;

Que, conforme ha sido verificado por el Inspector de Obra, por la Sub Gerencia de Obras, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Gerencia Regional de Infraestructura, el Residente de Obra ha registrado en el Asiento n.º 30 del Cuaderno de Obra de fecha 30 de diciembre del 2023 la solicitud de paralización de obra;

Que, posteriormente el Inspector de Obra mediante registro en el Asiento n.º 31 del Cuaderno de Obra de fecha 30 de diciembre del 2023 autoriza la solicitud de paralización de ejecución de la Obra formulado por el Residente de Obra por ausencia de personal;

Que, además se advierte de autos el Residente de Obra y el Inspector de Obra suscribieron el **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA n.º 01**, de





Gobierno Regional Junín



fecha 30 de diciembre de 2023, Acta en el cual sustentaron las razones por la que deciden paralizar la ejecución de la Obra, debido a la causal de ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos;

Que, el plazo de paralización por acuerdo del Residente e Inspector de Obra, se inicia el 31 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización; por lo que ambas personas solicitan la formalización de la paralización de la ejecución de la Obra mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, la causal de paralización de trabajos de la ejecución de la Obra, se debe a la ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos, causal prevista en la **Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN**, corroboradas con la copia de los Asientos del Cuaderno de Obra, con los informes presentados por el Inspector de Obra, y el Acta de Paralización de Obra n.º 01, que obran en autos;

Que, por tanto, estando a la justificación técnica y legal expuesto por el Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y por la Gerencia Regional de Infraestructura, **es procedente aprobar la paralización de ejecución de Obra n.º 01, desde el 31 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización;**

Que, mediante el Memorando n.º 1519-2024-GRJ-GRI emitido el 01 de abril de 2024 y recepcionado el 03 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita proyección de acto resolutivo en razón a la Resolución Gerencial General Regional n.º 49-2024-GR-JUNIN/GGR, en la cual se delega funciones en materia de obras por administración directa;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerente de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ésta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido resolutivo, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

Que, estando al principio jurídico de desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley n.º 27444 y sus modificatorias; y la Directiva n.º 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita proyección de acto resolutivo en razón a la Resolución Gerencial General Regional n.º 49-2024-





Gobierno Regional Junín

GR-JUNIN/GGR, en la cual se delega funciones en materia de obras por administración directa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la PARALIZACIÓN DE OBRA n.º 01, de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI n.º 2610647, desde el 31 de diciembre del 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 08 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL